



### Términos De Referencia Invitación Pública VA-036-2020

La Universidad de Antioquia (Vicerrectoría Administrativa - División de Infraestructura), en adelante la **UdeA**, INVITA a las personas naturales y jurídicas, en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas para seleccionar UN (1) **Proponente** para ejecutar el siguiente objeto:

Tabla 1, Resumen

<b>Objeto del contrato</b>	<p>Ejecutar, por el Sistema de Precios Unitarios Fijos No Reajustables, las obras de infraestructura física, necesarias para:</p> <p><b>1º)</b> Realizar las adecuaciones y mantenimiento del Laboratorio de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y el Deporte (LICAFDE), del Instituto de Educación Física y Deporte de la <b>UdeA</b>, conforme con los diseños: especificaciones técnicas (<b>Anexo 1</b>); ítems contractuales (<b>Anexo 2</b>) y planos (<b>Anexo 3</b>).</p> <p><b>2º)</b> Realizar las adecuaciones y mantenimiento del laboratorio de Calidad e Inocuidad de la Leche, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la <b>UdeA</b>, conforme con los diseños: especificaciones técnicas (<b>Anexo 1</b>); ítems contractuales (<b>Anexo 2</b>) y planos (<b>Anexo 3</b>).</p>	
<b>Lugar de ejecución de las obras</b>	<p>Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín, calle 67 N°53-108 y las obras se ejecutarán en la calle 73 N° 73A-79, planta baja del Bloque 43, Ciudadela Robledo de la <b>UdeA</b>.</p>	
<b>Presupuesto oficial</b>	<p>MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$1.040.407.741), en este valor se incluye IVA y todos los gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar, CDP No. 1000781731 del 23 de diciembre de 2020.</p> <p>El presupuesto, dentro de su administración, contempla la implementación de los protocolos de bioseguridad.</p>	
<b>Cuantía</b>	<p>MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)</p>	
<b>Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras</b>	<p>Ciento ochenta (180) días calendario. Contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato (que comprende la obtención del CRP y la aprobación de las garantías por parte de la <b>UdeA</b>)</p>	
<b>Fecha de apertura y publicación</b>	<p>El 31 de diciembre de 2020</p>	
<b>Reunión técnica y procedimental (virtual y opcional)</b>	Fecha – Hora	28 de enero de 2021 a las 14:00 horas
	Medio de encuentro	Google meet: <b>meet.google.com/qpa-jsdp-odj</b>
	Se recomienda participar en la reunión virtual y hacer todas las preguntas, de forma y de fondo, que estimen necesarias para evitar errores en la Propuesta.	



<b>Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones</b>	Se recibirán entre el 31 de diciembre de 2020 y el 3 de febrero de 2021 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co">infraestructurafisica@udea.edu.co</a>
<b>Respuesta a solicitudes</b>	11 de febrero de 2021
<b>Adendas si aplica</b>	12 de febrero de 2021
<b>Fecha y medio de entrega de la Propuesta</b>	El 19 de febrero de 2021, desde las 10:00 hasta las 11:00, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia ( <a href="http://horalegal.inm.gov.co/">http://horalegal.inm.gov.co/</a> ). Se presenta a través del formulario electrónico “Invitación pública VA-036-2020” enlace: <a href="https://forms.gle/cX476pJJGN1gQmwi9">https://forms.gle/cX476pJJGN1gQmwi9</a>
<b>Fecha y forma de apertura de Propuestas</b>	El 19 de febrero de 2021 a las 11:00, hora legal colombiana. La apertura será pública, a través de video conferencia: <a href="https://meet.google.com/gna-jkmt-kib">meet.google.com/gna-jkmt-kib</a>
<b>Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar</b>	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la Invitación, prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.
<b>Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
<b>Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.
<b>Selección de Propuesta</b>	Se le informará mediante correo electrónico al <b>Proponente</b> seleccionado, y se informará a los demás <b>Proponentes</b> a través de publicación en el portal <b>UdeA</b> .
<b>Publicidad</b>	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal <b>UdeA</b> , en el link <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a>
<b>Consentimiento informado</b>	El <b>Proponente</b> que participe del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y, además, del material digital entregado.



### 1. Aspectos generales

La **Universidad de Antioquia** (en adelante la **UdeA**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

#### 1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

**Presunción de buena fe:** La **UdeA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del **Proponente**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, la **UdeA** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La **UdeA** tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La **UdeA** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La **UdeA** no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o



internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

### 1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurra el **Proponente**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

### 1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial arriba indicado. Las comunicaciones enviadas a la **UdeA** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **UdeA**, responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal **UdeA** [www.ude.edu.co](http://www.ude.edu.co)

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

**Advertencia:** La **UdeA** no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar al **Proponente** ningún tipo de información verbal o escrita por canales distintos a los aquí autorizados. Si la **UdeA** requiere información del **Proponente** lo hará a través del correo oficial del proceso. En caso que algún **Proponente** reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico oficial o hacer la respectiva denuncia.

### 1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **Proponente** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

### 1.5 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditor Institucional, **UdeA**. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.



Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:**  
<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).

## **1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones**

El **Proponente**, con la sola presentación de la Propuesta, acepta los Términos de Referencia

## **2. Objeto del Contrato:**

Ejecutar, por el Sistema de Precios Unitarios Fijos No Reajustables, las obras de infraestructura física, necesarias para:

1º) Realizar las adecuaciones y mantenimiento del Laboratorio de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y el Deporte (LICAFDE), del Instituto de Educación Física y Deporte de la **UdeA**, conforme con los diseños: especificaciones técnicas (**Anexo 1**); ítems contractuales (**Anexo 2**) y planos (**Anexo 3**).

**Alcance 1:** El proyecto contempla una adecuación general, que incluye: (i) modificación en la red eléctrica; modificaciones a la red iluminación; (ii) tratamiento de pisos; (iii) mantenimiento en marcos y puertas; (iv) demolición de tabiques divisorios para flexibilizar el espacio; (v) pintura; (vi) obras hidrosanitarias; (vii) remodelación de la batería de baños; (viii) obras para la seguridad a personas y bienes; (ix) control de acceso; y (x) la ampliación de la zona para pruebas deportivas; (xi) otras obras, requeridas para garantizar el correcto desempeño de las labores de docencia, investigación y extensión del Laboratorio LICAFDE.

2º) Realizar las adecuaciones y mantenimiento del laboratorio de Calidad e Inocuidad de la Leche, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la **UdeA**, conforme con los diseños: especificaciones técnicas (**Anexo 1**); ítems contractuales (**Anexo 2**) y planos (**Anexo 3**).

**Alcance 2:** El proyecto contempla obras civiles, tales como: (i) tratamiento de pisos; (ii) demoliciones de tabiques divisorios; (iii) mantenimiento en marcos y puertas; (iv) mampostería; (v) seguridad a personas y bienes; (vi) control de acceso red eléctrica e iluminación; (vii) redes hidrosanitarias y de aire acondicionado; (viii) otras obras, requeridas para acondicionar el espacio, bajo los parámetros de asepsia y funcionalidad.

## **3. Información general**

Por las necesidades de la **UdeA** y el objeto, el contrato que surja de la presente **Invitación**, se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos no Reajustables. La **UdeA** NO se obliga a aceptar ni contratar por el sólo hecho de recibir la Propuesta.



### 4. Requisitos de participación o habilitantes

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. La Propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes continuará el proceso de evaluación.

#### 4.1 Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

##### 4.1.1 Para personas naturales

Tabla 2, Requisitos persona natural

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	Medio De Prueba (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener, el <b>Proponente</b> , capacidad jurídica para contratar. Por tanto, debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>UdeA</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. (iv) Si el <b>Proponente</b> es comerciante, deberá aportar el respectivo certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio.	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iii) Certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio, en caso que el Proponente sea comerciante.
2.	(i) Ser ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. (ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo TRES (3) años antes del cierre de la <b>Invitación</b> .	(i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.
3.	Estar, el <b>Proponente</b> , afiliado como trabajador independiente y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley. En caso de tener, el <b>Proponente</b> , empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).  <b>Fuente formal:</b> Ley 100 de 1993; Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.
4.	No estar, el <b>Proponente</b> , reportado, al SIBOR de la Contraloría General de la República.  <b>Fuente formal:</b> Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008.	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Contraloría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.



5.	No tener, el <b>Proponente</b> , antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.  <b>Fuente formal:</b> Art. 174 Ley 734 de 2002; Ley 1238 de 2008	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Procuraduría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
6.	No tener, el <b>Proponente</b> , antecedentes, judiciales o penales, vigentes, en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional.  <b>Fuente formal:</b> art 94 Decreto-Ley 19/2012	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Policía. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
7.	No estar en mora, el <b>Proponente</b> , en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.  <b>Fuente formal:</b> Arts. 180 y 183 de la Ley 1801 de 2016	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Policía, siempre y cuando aporte la fecha de expedición de la cédula o fotocopia de la misma. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
8.	Estar inscrito, el <b>Proponente</b> , en el Registro Único de Tributario.  <b>Fuente formal:</b> Art 555-2 Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016; Decreto 2460 de 2013.	Fotocopia del RUT vigente.
9.	Estar inscrito, calificado y clasificado, el <b>Proponente</b> , en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en algunas (mínimo dos) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 3, códigos 721015 ,721214, 721512,721517, 461516, 921217.  <b>Fuente formal:</b> Decreto-Ley 1150/2007; Decreto-Ley 19/2012; Decreto 1082/2015; Circular Externa 002/2016 de la SIC.	Original o fotocopia del Certificado del RUP, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, debidamente renovado en el año 2020 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2019.

### 4.1.2 Para persona jurídica de forma individual

Tabla 3, Requisitos jurídicos persona jurídica

Nº	Requisitos jurídicos para persona jurídica	Medio de Prueba (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener, el <b>Proponente</b> , capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe: (i) Ser persona jurídica (sociedad comercial) con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades tener como objeto social principal, o conexo, las actividades: La Construcción de obras civiles de ingeniería y/o ejecución y mantenimiento de obras civiles. (iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de cierre de la Invitación; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>UdeA.</b> , según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.	(i) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b> , expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (ii) Carta de presentación y declaraciones del <b>Proponente</b> debidamente diligenciado y firmado (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.



	(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2.	(i) Ser, el representante legal del <b>Proponente</b> , ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. (ii) Tener matrícula profesional vigente, que haya sido expedida mínimo TRES (3) años antes del cierre de la Invitación. Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito.	(i) Fotocopia de la matrícula del profesional vigente. (ii) (Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.  (i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente.
3.	Haber cumplido, el <b>Proponente</b> , con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.  <b>Fuente formal:</b> Ley 100 de 1993; Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo que corresponda en los términos de referencia). Debidamente diligenciado y firmado.
4.	No estar reportados, la sociedad <b>Proponente</b> ni su representante legal, al SIBOR de la Contraloría General de la República. <b>Fuente formal:</b> Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Contraloría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
5.	No tener, la sociedad <b>Proponente</b> ni su representante legal, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. <b>Fuente formal:</b> Art. 174 Ley 734 de 2002; Ley 1238 de 2008	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Procuraduría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
6.	No estar en mora, el representante legal del <b>Proponente</b> , en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. <b>Fuente formal:</b> Arts. 180 y 183 de la Ley 1801 de 2016.	De oficio, la <b>UdeA</b> lo consultará en el portal de la Policía, siempre y cuando aporte la fecha de expedición de la cédula o fotocopia de la misma. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo
7.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario. <b>Fuente formal:</b> Art 555-2 Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016; Decreto 2460 de 2013.	Fotocopia del RUT vigente.
8.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en algunas (mínimo dos) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 3 en los códigos: 721015 ,721214, 721512,721517, 461516, 921217.  <b>Fuente formal:</b> Decreto-Ley 1150/2007; Decreto-Ley 19/2012; Decreto 1082/2015; Circular Externa 002/2016 de la SIC.	Original o fotocopia del Certificado del RUP, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, debidamente renovado en el año 2020 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2019.

Tabla 4, Clasificación UNSPSC



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS.
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(15) PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	(16) EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(17) SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
(F) SERVICIOS	(92) SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	(12) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(17) SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

## 4.2. Requisito de experiencia general mínima

El **Proponente** tiene que:

- 1) Haber ejecutado hasta cinco (5) contratos en COLOMBIA, que dentro de su objeto o alcance incluyan la construcción y/o el mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes;
- 2) Estar, cada contrato, en mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 3 en los códigos: 721015,721214, 721512, 721517, 921217.
- 3) Haber ejecutado mínimo dos (2) de los cinco contratos, dentro de las clasificaciones de los códigos 721512,721214 y 721517.
- 4) Garantizar que la sumatoria de los hasta cinco (5) contratos ejecutados, sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

$\Sigma$  (Del valor total de los hasta 5 contratos que certifiquen clasificación en mínimo dos (2) de los códigos requeridos en SMMLV) >2  
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV)

El valor de cada contrato, se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del RUP.

El valor del presupuesto oficial total, para efectos de aplicar la fórmula, se debe expresar en SMMLV.

La información de la “Experiencia general”, se debe diligenciar en el formato respectivo.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 N° 52-21  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia

**Medio de prueba:** Original o copia digital del RUP actualizado y vigente.

#### 4.3. Requisitos de capacidad financiera:

El **Proponente** tiene que tener la siguiente capacidad financiera mínima:

*Tabla 5, Requisitos de capacidad financiera*

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.0 vez el presupuesto oficial

Cuando los indicadores fijados en esta **Invitación** sean indeterminados, la **UdeA** procederá así:

**El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total):** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, este índice NO cumple con lo requerido por la **UdeA.**, por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

**Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente):** Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

**Medio de prueba:** El RUP actualizado y vigente.

#### 4.4. Requisito garantía de seriedad de la Propuesta

El **Proponente**, para garantizar la seriedad de su Propuesta, debe tomar una garantía de cumplimiento (póliza de seguro expedida por aseguradora en Colombia) a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

**Medio de prueba:** Póliza de seguro que se debe adjuntar con la Propuesta.

#### 4.5. Requisito de Gestión Ambiental

El **Proponente**, con la firma del **Formato 5**, acepta y está dispuesto a cumplir las normas sobre Gestión Ambiental vigentes en la **UdeA**.



#### **4.6. Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El **Proponente** acepta y se compromete a cumplir con los requisitos generales en Salud Ocupacional (**Anexo 5**), con la presentación de la Propuesta.

#### **4.7. Requisito de matriz de riesgos**

El **Proponente**, con la firma de la presentación de la Propuesta, Formato 1 ó 2, se entiende que conoce y acepta la matriz de riesgos (**Anexo 4**) y para la preparación de su Propuesta deberá tenerlos en cuenta.

### **5. Especificaciones técnicas obligatorias**

**5.1. Especificaciones técnicas:** El **Proponente** tiene que tener en cuenta, para la preparación de la Propuesta, la información contenida en el **Anexo 1** “Especificaciones técnicas” y **Anexo 3** “Planimetría”, que hacen parte de la presente **Invitación**.

**5.2. Personal:** El **Contratista** deberá suministrar el personal requerido para la obra y anexar las hojas de vida solo en caso de que resulte seleccionado.

La **UdeA**, una vez iniciada las actividades, verificará a través de los soportes del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que cumpla con la base salarial mínima solicitada por la **UdeA** y aceptada por el **Proponente** para el personal técnico y administrativo.

El **Contratista** deberá suministrar el personal necesario y anexar las hojas de vida, del personal que a continuación se solicita:



Tabla 6, Base salarial mínima para el personal administrativo

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR/MES/BASE
<b>1.0</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.</b>	
<b>1.1</b>	<b>Profesionales de Obra Civil</b>	
1.1.1	<b>Residente de Obra Nivel 1</b> (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.	\$3.072.311
<b>1.2</b>	<b>Profesionales de Obras de Instalaciones Electricas</b>	
1.2.1	<b>Ingeniero Electricista Nivel 1</b> (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Electricista) Experiencia requerida: mayor a 2 año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional Salario Asignado: 3.5 SMMLV, equivalente a precios del mercado	\$3.072.311
<b>1.3</b>	<b>Profesionales de Obras de Aire Acondicionado</b>	
1.3.1	<b>Ingeniero Mecánico</b> (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Mecánico) Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	\$3.072.311

El **Contratista** se obliga a mantener como mínimo el anterior personal durante toda la vigencia del contrato, coordinando las actividades de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría, y con la disponibilidad para movilizarse definidos en el objeto contractual de la presente **Invitación** según la dedicación establecida. Además, deberá definir la calidad y cantidad de técnicos necesarios para garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento del cronograma y fechas contractuales.

El **Contratista** debe garantizar que, en el evento de necesitar cambio de personal, debe reemplazarlo por un profesional de las mismas calidades y experiencia requerida o superior, previa aprobación por escrito de la **UdeA**.

El profesional residente de obra debe ser contratado mediante contrato laboral con el **Proponente** seleccionado; la **UdeA** no aceptará su vinculación mediante la modalidad de prestación de servicios ni a través de empresas de servicios temporales. Su hoja de vida debe ser presentada y aprobada por la Interventoría.

La Interventoría del contrato podrá solicitar el retiro de cualquier persona que considere perjudicial para el desarrollo del Contrato.

## 6. Ampliación de plazos



La UdeA podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La UdeA. determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

## **7. Solicitud de modificaciones y aclaraciones**

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **Invitación**. Las solicitudes deben dirigirse al correo oficial arriba establecido.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La UdeA determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

## **8. Preparación y presentación de la Propuesta**

Con el fin o propósito de facilitar a la UdeA. la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos,

El **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la propuesta técnica-económica, en PDF. El **Formato 2** (Propuesta económica) se debe anexar en formato digital **Microsoft Excel y PDF**).

Estandares mínimos de la Propuesta:

- 1) Elaborarse en idioma español, en tamaño carta, preferible con membrete o papelería empresarial.
- 2) Numerarse cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15"; o "Página 1 de 15"; o "1,2,3,4, 5...", como mejor le parezca.
- 3) Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.

## **9. Entrega de la Propuesta**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No. 57-21  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
Medellín - Colombia



El **Proponente** tiene que entregar su Propuesta a través del formulario electrónico arriba indicado. La Propuesta que se radique **antes o después** de la fecha y horas límites, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe, será rechazada por la **UdeA**. El hecho de presentarse un sólo **Proponente** o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

## 10. Revisión y evaluación de propuestas

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y apertura de propuestas;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la Propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una Propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

### 10.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación de la Propuesta.

### 10.2. Fase 2. Evaluación económica

El único criterio, que tendrá la **UdeA**, para **CALIFICAR** las Propuestas, será el **ECONÓMICO**, al cual se le asignará 400 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes **Pt1, Pt2**, relacionados en la tabla 9 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 8 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

*Tabla 7, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2*

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Desviación Estándar
2	De 0.51 a 0.99	Media Aritmética

**Corrección Aritmética:** El **Proponente** debe ajustar al peso los precios ofertados en la Propuesta, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal



del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, la **UdeA** efectuará la revisión y corrección aritmética de las Propuestas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

La **UdeA** efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso.

**Nota:** La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el **Proponente** en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el Contrato.

Con respecto al puntaje **Pt3** a evaluar, relacionado en la tabla 8, Asignación de puntaje, el cálculo de éste siempre será por el método de menor valor.

La información para la evaluación de la Propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base el valor total de la propuesta económica.

*Tabla 8, Asignación de puntaje*

ITEM	PUNTAJE	
<b>Pt1</b>	Total costo directo formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
<b>Pt2 =Pt2A+Pt2B</b>	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla 9	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para los ítems restantes (no representativos) del formulario del presupuesto	80 PUNTOS
<b>PT3= A (% de administración) + U (% de utilidad)</b>	Porcentaje total del Administración + Porcentaje de la Utilidad, se evaluará con el método de menor valor	100 PUNTOS
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>400 PUNTOS</b>

Notas: Para calcular Pt1, Total Costo Directo en el Formato presentación de propuesta, dicho valor no podrá superar: **Ochocientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos m.l. (\$874.953.949)**

Para calcular **Pt2 = Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:



**Pt2A=** Se asignarán 120/R puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla 9.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativos, R=91

**Pt2B=** Se asignarán 80/NR puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems restantes del presupuesto

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, NR= 217.

Para calcular **Pt3** se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 17,96%

Tabla 9, Valores Totales Ítems Representativos y No Representativos

No	REP/NO REP	Ítem	No	REP/NO REP	Ítem	No	REP/NO REP	Ítem	No	REP/NO REP	Ítem
1	R	<a href="#">3.1.1</a>	1	NR	<a href="#">1.1.1</a>	92	NR	<a href="#">12.2.6</a>	183	NR	<a href="#">16.7</a>
2	R	<a href="#">3.2.2</a>	2	NR	<a href="#">2.1.1</a>	93	NR	<a href="#">12.2.7</a>	184	NR	<a href="#">16.9</a>
3	R	<a href="#">3.2.3</a>	3	NR	<a href="#">2.1.2</a>	94	NR	<a href="#">12.2.8</a>	185	NR	<a href="#">16.10</a>
4	R	<a href="#">3.3.1</a>	4	NR	<a href="#">2.1.3</a>	95	NR	<a href="#">12.2.10</a>	186	NR	<a href="#">16.11</a>
5	R	<a href="#">4.1.1.1</a>	5	NR	<a href="#">2.1.4</a>	96	NR	<a href="#">12.2.11</a>	187	NR	<a href="#">18.2</a>
6	R	<a href="#">4.2.3.1</a>	6	NR	<a href="#">2.1.5</a>	97	NR	<a href="#">12.2.12</a>	188	NR	<a href="#">18.3</a>
7	R	<a href="#">4.2.4.1</a>	7	NR	<a href="#">2.1.6</a>	98	NR	<a href="#">12.2.13</a>	189	NR	<a href="#">18.4</a>
8	R	<a href="#">4.2.5.1</a>	8	NR	<a href="#">2.1.7</a>	99	NR	<a href="#">13.2</a>	190	NR	<a href="#">18.5</a>
9	R	<a href="#">4.2.5.2</a>	9	NR	<a href="#">2.1.8</a>	100	NR	<a href="#">13.4</a>	191	NR	<a href="#">18.6</a>
10	R	<a href="#">4.2.5.3</a>	10	NR	<a href="#">2.1.9</a>	101	NR	<a href="#">13.5</a>	192	NR	<a href="#">18.7</a>
11	R	<a href="#">4.2.5.4</a>	11	NR	<a href="#">2.1.10</a>	102	NR	<a href="#">13.7</a>	193	NR	<a href="#">18.8</a>
12	R	<a href="#">4.3.1</a>	12	NR	<a href="#">2.1.11</a>	103	NR	<a href="#">13.8</a>	194	NR	<a href="#">20.1</a>
13	R	<a href="#">4.3.2</a>	13	NR	<a href="#">2.1.12</a>	104	NR	<a href="#">13.9</a>	195	NR	<a href="#">20.2</a>
14	R	<a href="#">5.1.1</a>	14	NR	<a href="#">2.1.13</a>	105	NR	<a href="#">13.10</a>	196	NR	<a href="#">21.2.1</a>
15	R	<a href="#">6.1.1</a>	15	NR	<a href="#">2.1.14</a>	106	NR	<a href="#">13.11</a>	197	NR	<a href="#">21.2.2</a>
16	R	<a href="#">6.1.2</a>	16	NR	<a href="#">2.1.15</a>	107	NR	<a href="#">13.12</a>	198	NR	<a href="#">21.2.3</a>
17	R	<a href="#">6.1.4</a>	17	NR	<a href="#">2.1.16</a>	108	NR	<a href="#">13.13</a>	199	NR	<a href="#">21.2.4</a>
18	R	<a href="#">6.1.5</a>	18	NR	<a href="#">2.1.17</a>	109	NR	<a href="#">13.14</a>	200	NR	<a href="#">21.2.5</a>
19	R	<a href="#">6.2.1</a>	19	NR	<a href="#">2.2.1</a>	110	NR	<a href="#">13.15</a>	201	NR	<a href="#">21.2.6</a>
20	R	<a href="#">7.1.1</a>	20	NR	<a href="#">2.2.2</a>	111	NR	<a href="#">13.16</a>	202	NR	<a href="#">21.3.1</a>
21	R	<a href="#">7.1.2</a>	21	NR	<a href="#">2.2.3</a>	112	NR	<a href="#">13.17</a>	203	NR	<a href="#">21.3.2</a>
22	R	<a href="#">7.2.1</a>	22	NR	<a href="#">2.2.4</a>	113	NR	<a href="#">13.18</a>	204	NR	<a href="#">21.3.3</a>
23	R	<a href="#">7.3.1</a>	23	NR	<a href="#">2.2.5</a>	114	NR	<a href="#">13.19</a>	205	NR	<a href="#">21.3.4</a>
24	R	<a href="#">7.3.2</a>	24	NR	<a href="#">2.2.6</a>	115	NR	<a href="#">14.1.1</a>	206	NR	<a href="#">21.3.5</a>
25	R	<a href="#">7.3.3</a>	25	NR	<a href="#">2.2.6</a>	116	NR	<a href="#">14.1.2</a>	207	NR	<a href="#">21.3.6</a>



26	R	<a href="#">7.3.4</a>	26	NR	<a href="#">2.2.7</a>	117	NR	<a href="#">14.1.3</a>	208	NR	<a href="#">21.4.1</a>
27	R	<a href="#">8.1.1.2</a>	27	NR	<a href="#">2.2.8</a>	118	NR	<a href="#">14.1.3</a>	209	NR	<a href="#">21.4.2</a>
28	R	<a href="#">8.2.1</a>	28	NR	<a href="#">2.2.9</a>	119	NR	<a href="#">14.1.5</a>	210	NR	<a href="#">21.4.3</a>
29	R	<a href="#">8.2.2</a>	29	NR	<a href="#">2.2.10</a>	120	NR	<a href="#">14.1.6</a>	211	NR	<a href="#">21.4.4</a>
30	R	<a href="#">8.3.1</a>	30	NR	<a href="#">2.2.11</a>	121	NR	<a href="#">14.1.7</a>	212	NR	<a href="#">21.4.5</a>
31	R	<a href="#">8.3.2</a>	31	NR	<a href="#">2.2.12</a>	122	NR	<a href="#">14.1.8</a>	213	NR	<a href="#">21.4.6</a>
32	R	<a href="#">10.1.1</a>	32	NR	<a href="#">2.2.13</a>	123	NR	<a href="#">14.1.9</a>	214	NR	<a href="#">21.6.1</a>
33	R	<a href="#">10.1.2</a>	33	NR	<a href="#">2.2.14</a>	124	NR	<a href="#">14.1.10</a>	215	NR	<a href="#">21.7.1</a>
34	R	<a href="#">10.1.3</a>	34	NR	<a href="#">2.2.15</a>	125	NR	<a href="#">14.1.11</a>	216	NR	<a href="#">21.9.1</a>
35	R	<a href="#">10.1.4</a>	35	NR	<a href="#">3.1.2</a>	126	NR	<a href="#">14.1.12</a>	217	NR	<a href="#">21.30.1</a>
36	R	<a href="#">10.1.5</a>	36	NR	<a href="#">3.2.1</a>	127	NR	<a href="#">14.1.13</a>			
37	R	<a href="#">10.1.6</a>	37	NR	<a href="#">3.2.4</a>	128	NR	<a href="#">14.1.14</a>			
38	R	<a href="#">10.1.7</a>	38	NR	<a href="#">4.1.1.2</a>	129	NR	<a href="#">14.1.15</a>			
39	R	<a href="#">10.1.8</a>	39	NR	<a href="#">4.2.1.1</a>	130	NR	<a href="#">14.1.16</a>			
40	R	<a href="#">10.1.9</a>	40	NR	<a href="#">4.2.1.2</a>	131	NR	<a href="#">14.1.17</a>			
41	R	<a href="#">10.1.10</a>	41	NR	<a href="#">4.2.2.1</a>	132	NR	<a href="#">15.1.3</a>			
42	R	<a href="#">10.2.1</a>	42	NR	<a href="#">4.2.3.2</a>	133	NR	<a href="#">15.1.4</a>			
43	R	<a href="#">10.2.2</a>	43	NR	<a href="#">4.2.5.5</a>	134	NR	<a href="#">15.1.5</a>			
44	R	<a href="#">10.2.3</a>	44	NR	<a href="#">4.2.5.6</a>	135	NR	<a href="#">15.1.6</a>			
45	R	<a href="#">10.2.4</a>	45	NR	<a href="#">4.2.6.1</a>	136	NR	<a href="#">15.1.7</a>			
46	R	<a href="#">10.2.5</a>	46	NR	<a href="#">4.2.6.2</a>	137	NR	<a href="#">15.1.8</a>			
47	R	<a href="#">10.2.6</a>	47	NR	<a href="#">4.2.6.3</a>	138	NR	<a href="#">15.1.9</a>			
48	R	<a href="#">10.2.7</a>	48	NR	<a href="#">6.1.3</a>	139	NR	<a href="#">15.1.10</a>			
49	R	<a href="#">10.2.8</a>	49	NR	<a href="#">7.1.3</a>	140	NR	<a href="#">15.1.11</a>			
50	R	<a href="#">10.2.9</a>	50	NR	<a href="#">7.3.5</a>	141	NR	<a href="#">15.1.12</a>			
51	R	<a href="#">10.2.10</a>	51	NR	<a href="#">7.3.6</a>	142	NR	<a href="#">15.1.13</a>			
52	R	<a href="#">10.2.11</a>	52	NR	<a href="#">8.1.1.1</a>	143	NR	<a href="#">15.1.14</a>			
53	R	<a href="#">10.3.1.1</a>	53	NR	<a href="#">8.2.3</a>	144	NR	<a href="#">15.1.15</a>			
54	R	<a href="#">10.3.2.1</a>	54	NR	<a href="#">8.2.4</a>	145	NR	<a href="#">15.1.16</a>			
55	R	<a href="#">10.3.2.3</a>	55	NR	<a href="#">9.1.1</a>	146	NR	<a href="#">15.1.17</a>			
56	R	<a href="#">10.5.1</a>	56	NR	<a href="#">9.2.1</a>	147	NR	<a href="#">15.1.18</a>			
57	R	<a href="#">10.6.1</a>	57	NR	<a href="#">9.2.2</a>	148	NR	<a href="#">15.2.3</a>			
58	R	<a href="#">10.6.2</a>	58	NR	<a href="#">9.2.3</a>	149	NR	<a href="#">15.2.4</a>			
59	R	<a href="#">10.6.3</a>	59	NR	<a href="#">9.2.4</a>	150	NR	<a href="#">15.2.5</a>			
60	R	<a href="#">10.6.4</a>	60	NR	<a href="#">9.3.1</a>	151	NR	<a href="#">15.3.1</a>			
61	R	<a href="#">10.6.5</a>	61	NR	<a href="#">9.3.2</a>	152	NR	<a href="#">15.3.2</a>			
62	R	<a href="#">10.6.6</a>	62	NR	<a href="#">10.3.1.2</a>	153	NR	<a href="#">15.3.3</a>			
63	R	<a href="#">10.6.7</a>	63	NR	<a href="#">10.3.1.3</a>	154	NR	<a href="#">15.3.4</a>			
64	R	<a href="#">10.6.8</a>	64	NR	<a href="#">10.3.1.4</a>	155	NR	<a href="#">15.3.5</a>			
65	R	<a href="#">10.6.9</a>	65	NR	<a href="#">10.3.2.2</a>	156	NR	<a href="#">15.3.6</a>			



66	R	<a href="#">11.2</a>	66	NR	<a href="#">10.4.1</a>	157	NR	<a href="#">15.3.7</a>			
67	R	<a href="#">12.1.1</a>	67	NR	<a href="#">10.4.2</a>	158	NR	<a href="#">15.3.8</a>			
68	R	<a href="#">12.2.2</a>	68	NR	<a href="#">10.4.3</a>	159	NR	<a href="#">15.3.9</a>			
69	R	<a href="#">12.2.3</a>	69	NR	<a href="#">10.4.4</a>	160	NR	<a href="#">15.3.10</a>			
70	R	<a href="#">12.2.4</a>	70	NR	<a href="#">10.4.5</a>	161	NR	<a href="#">15.3.11</a>			
71	R	<a href="#">12.2.5</a>	71	NR	<a href="#">10.5.2</a>	162	NR	<a href="#">15.3.12</a>			
72	R	<a href="#">12.2.9</a>	72	NR	<a href="#">11.1</a>	163	NR	<a href="#">15.3.13</a>			
73	R	<a href="#">13.1</a>	73	NR	<a href="#">11.3</a>	164	NR	<a href="#">15.3.14</a>			
74	R	<a href="#">13.3</a>	74	NR	<a href="#">11.4</a>	165	NR	<a href="#">15.3.15</a>			
75	R	<a href="#">13.6</a>	75	NR	<a href="#">11.5</a>	166	NR	<a href="#">15.3.16</a>			
76	R	<a href="#">15.1.1</a>	76	NR	<a href="#">11.6</a>	167	NR	<a href="#">15.3.17</a>			
77	R	<a href="#">15.1.2</a>	77	NR	<a href="#">11.7</a>	168	NR	<a href="#">15.3.18</a>			
78	R	<a href="#">15.2.1</a>	78	NR	<a href="#">11.8</a>	169	NR	<a href="#">15.3.19</a>			
79	R	<a href="#">15.2.2</a>	79	NR	<a href="#">11.9</a>	170	NR	<a href="#">15.3.20</a>			
80	R	<a href="#">15.4.1</a>	80	NR	<a href="#">11.10</a>	171	NR	<a href="#">15.4.2</a>			
81	R	<a href="#">15.4.3</a>	81	NR	<a href="#">11.11</a>	172	NR	<a href="#">15.4.4</a>			
82	R	<a href="#">15.4.6</a>	82	NR	<a href="#">11.12</a>	173	NR	<a href="#">15.4.5</a>			
83	R	<a href="#">16.8</a>	83	NR	<a href="#">11.13</a>	174	NR	<a href="#">15.5.1</a>			
84	R	<a href="#">17.1</a>	84	NR	<a href="#">11.14</a>	175	NR	<a href="#">15.5.2</a>			
85	R	<a href="#">17.2</a>	85	NR	<a href="#">11.15</a>	176	NR	<a href="#">15.5.3</a>			
86	R	<a href="#">18.1</a>	86	NR	<a href="#">11.16</a>	177	NR	<a href="#">16.1</a>			
87	R	<a href="#">19.1</a>	87	NR	<a href="#">11.17</a>	178	NR	<a href="#">16.2</a>			
88	R	<a href="#">21.1.1</a>	88	NR	<a href="#">11.18</a>	179	NR	<a href="#">16.3</a>			
89	R	<a href="#">21.5.1</a>	89	NR	<a href="#">12.1.2</a>	180	NR	<a href="#">16.4</a>			
90	R	<a href="#">21.8.1</a>	90	NR	<a href="#">12.1.3</a>	181	NR	<a href="#">16.5</a>			
91	R	<a href="#">21.8.2</a>	91	NR	<a href="#">12.2.1</a>	182	NR	<a href="#">16.6</a>			

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

#### ➤ MEDIA ARITMÉTICA:

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el (Formato de Presentación Económica), para Pt1 y Pt2, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No 52/21  
 Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>  
 Medellín - Colombia



$\bar{X}_i$  = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j  
 $V_{ij}$  = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales  
n = Número ofertas habilitadas  
i = Ítem a evaluar  
j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

**Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [3]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [4]$$

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética calculada entre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a cotizar  
 $V_{ij}$  = Valor total de los costos directos de las propuestas económicas habilitadas j.  
Pt1j = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales  
i = Ítem a evaluar  
j = Propuesta a evaluar

Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [6]$$

**Para Pt2A:**

Se asignarán  $\frac{120}{R}$  puntos para los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \quad [8]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [9]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \quad [10]$$

**Para Pt2 B:**

Se asignarán  $\frac{80}{NR}$  puntos para los valores unitarios de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} < \bar{X}_i \quad [11]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 80/NR \quad [12]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [13]$$

Entonces:

$$Pt2B_{ij} = 0 \quad [14]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de los valores unitarios del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

$V_{ij}$  = Valor unitario en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial

NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$$Pt2A = \frac{120}{R} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [15]$$

$$Pt2B = \frac{80}{NR} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [16]$$

➤ **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:**



Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Anexo 2 (Formato de Presentación Económica) para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [17]$$

Donde.

S = Desviación Estándar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

**Para Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{s}{2}\right) \quad [18]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [19]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [20]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar



**Para Pt2, se asignará el puntaje así:**

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [21]$$

**Pt2A:**

Se asignará  $\left(\frac{120}{R}\right)$  puntos para cada uno de los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [22]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \quad [23]$$

A los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \quad [24]$$

**Pt2B:**

Se asignará  $\left(\frac{80}{NR}\right)$  puntos para cada uno de los valores unitarios de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [25]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 80/NR \quad [26]$$

A los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 0 \quad [27]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas



NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

### Para calcular el puntaje Pt3

**Pt3=A (% de administración) + U (% de utilidad)**

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

$$Puntaje = \left[ \left( \frac{100}{n} \right) * \left( \frac{Y_{min-i}}{Y_{ji}} \right) \right] \quad [28]$$

Donde;

$Y_{min-i}$  = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

$Y_{ji}$  = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

n= 1

j = Número total de propuestas habilitadas

### Condiciones excepcionales:

- 1) En el evento en que sólo quede un (1) **Proponente** habilitado, la **UdeA** le asignará el 100% del puntaje.
- 2) En el evento en que sólo queden dos (2) **Proponentes** habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, sea la Desviación Estándar, la **UdeA** aplicará para la evaluación el método de Menor Valor.

### 11. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate<sup>1</sup> son:

- 1) El menor valor del costo directo total.
- 2) El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los contratos relacionados para acreditar la experiencia en la **Invitación**.
- 3) El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 4) En caso de que dos o más **Proponentes** obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, o en su defecto el sorteo entre éstos.

<sup>1</sup>numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014



## **12. Rechazo y eliminación de Propuestas**

En la **Invitación** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

**La UdeA** rechazará la Propuesta cuando:

- 1) No se ajuste a las exigencias de la **Invitación**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA**.
- 2) Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 3) No se entregue la garantía de seriedad junto con la Propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 4) No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los interesados.
- 5) La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
- 6) Cuando el valor de la Propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos la Fase 2 de la Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.
- 7) Cuando se presente la Propuesta parcial o se deje de cotizar algún ítem.
- 8) Cuando el **Proponente** presente o participe en más de una Propuesta correspondiente al mismo proceso de **Invitación**, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 9) Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
- 10) Cuando el **Proponente** presente o participe en más de una Propuesta correspondiente al mismo proceso de **Invitación**.
- 11) Cuando el **Proponente**, habiendo sido requerido por la **UdeA** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta **Invitación**, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 12) Cuando el **Proponente** ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros **Proponentes**, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros **Proponentes**.
- 13) Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el **Proponente** tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros **Proponentes**.
- 14) Cuando el **Proponente** ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la **UdeA** encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 15) Cuando al realizar la corrección aritmética la Propuesta que presente una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la Propuesta presentada y el valor total de la Propuesta corregida. El **Proponente** es responsable de verificar las operaciones aritméticas.



- 16) Cuando la Propuesta presente una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida

### **13. Declaración de proceso de contratación desierto**

La **UdeA** declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 1) Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 2) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UdeA** cumplir la obligación contractual futura.
- 4) Por no presentarse ninguna Propuesta.
- 5) Por no resultar habilitada ninguna Propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:

*Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes:*

1. *En los procesos de contratación de mediana cuantía:*

(...)

*1.5 Autorizar la declaratoria de desierto, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.*

### **14. Selección y adjudicación del contrato**

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **Proponente** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **Invitación**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, al correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **UdeA** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No. 52-21  
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia

- 1) Adjudicar el contrato al **Proponente** calificado en el lugar subsiguiente;
- 2) Podrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 3) Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el **Proponente** que no cumpla su propuesta.

### **15. Documentos y trámites para celebrar el contrato**

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 3) Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 4) Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

**Parágrafo:** Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

### **16. Garantías para legalizar el contrato**

**16.1.** El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por el 10% del presupuesto oficial, con vigencia de 60 días contados a partir de la entrega de las propuestas; prorrogable en caso de ser necesario.

**16.2. Pólizas:** El **Contratista** debe constituir garantía única de cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato adquiere y garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

*Tabla 10, Garantías*

<b>10.1. Póliza de cumplimiento</b>		
<b>Amparo</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Cumplimiento</b>	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses



<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
<b>Estabilidad de obra</b>	20% del valor total del contrato	5 años contados a partir del recibo a satisfacción.
<b>Amparo de provisión de repuestos y accesorios</b>	20% del valor total del contrato	Duración de tres (3) años, contados a partir de la recepción de los bienes o equipos
<b>10.2. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual</b>		
<b>Responsabilidad civil extracontractual (La U.de.A. debe figurar como asegurada y beneficiaria, adicional)</b>	15% del valor total del contrato	Duración del contrato.

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del Contrato.

**16.3.** El **Proponente** deberá responder, en caso de ser necesario, por la idoneidad y calidad de los bienes y servicios, en los términos establecidos por la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), en cuanto no sea incompatible con las demás garantías exigidas.

## **17. Forma de pago**

**17.1.** El **Contratante** no pagará o entregará anticipo al **Contratista** en el presente proceso.

**17.2. Período de pago:** El **Contratante** pagará al **Contratista** a los SESENTA (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

**17.3. Requisitos para el pago:** El **Contratista** deberá:

- 1) Elaborar y suscribir las actas de corte mensuales, en las cuales conste: la cantidad de obra ejecutada y su correspondiente valor.
- 2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato
- 3) Adjuntar la factura de venta

**17.4. Impuestos:** El **Contratante**, por el objeto del contrato que se celebrará, retendrá de cada acta de pago al **Contratista**, el (5%) correspondiente a la Contribución Especial, de que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 (Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y se modifican algunas de sus disposiciones).

**17.5. Garantía adicional:** El **Contratante** retendrá al **Contratista**, de cada acta de corte mensual, el diez por ciento (10%), como garantía adicional hasta completar un cinco por ciento (5%) del valor total.

**17.6. Reintegro de la garantía adicional:** El **Contratante** pagará la suma retenida al **Contratista**, cuando éste cumpla en su totalidad con los siguientes requisitos:

- 1) Ejecute el 100% de las obras y hayan sido recibidas a satisfacción y liquidadas por parte de la interventoría del contrato.
- 2) Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.



3) Aporte paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas.

### 18. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).<sup>2</sup>
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).<sup>3</sup>
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).<sup>4</sup>
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.<sup>5</sup>
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 968 a 980 (contrato de suministro) y demás normas concordantes.<sup>6</sup>
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).<sup>7</sup>
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).<sup>8</sup>
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).<sup>9</sup>
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).<sup>10</sup>
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).<sup>11</sup>
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),
- Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra).

<sup>2</sup>Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)”. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>3</sup><http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>4</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

<sup>5</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

<sup>6</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

<sup>7</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

<sup>8</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>9</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

<sup>10</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

<sup>11</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>



### 19. Anexos y Formatos

Los anexos relacionados a continuación son para información del **Proponente**. No tienen que ser devueltos a la **UdeA** con la Propuesta:

- Anexo 1. Especificaciones técnicas (eléctrico, estructura, hidro, mecánico y seguridad).
- Anexo 2. Items contractuales.
- Anexo 3. Planimetría.
- Anexo 4. Matriz de riesgos contractuales.
- Anexo 5. Requisitos generales en Seguridad Ocupacional.

Los formatos relacionados a continuación son para que el **Proponente** los complete y firme y los entregue con la Propuesta:

- Formato 1A. Carta presentación Propuesta persona natural
- Formato 1B. Carta presentación Propuesta persona jurídica
- Formato 2. Propuesta económica (Excel)
- Formato 3. Certificación pago aportes seguridad social (persona jurídica)
- Formato 4. Experiencia del **Proponente**.
- Formato 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales.

Medellín, 31 de diciembre de 2020

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

**Fredy Arbey Osorio Osorio**  
 Vicerrector Administrativo (E).<sup>12</sup>  
 Universidad de Antioquia

Personal técnico responsable:

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Isabel Restrepo Restrepo		29/12/2020
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

  
 José Rocha Jiménez  
 Prof. Esp. B  
 Dirección Jurídica  
 Unidad de Contratos y Convenios

<sup>12</sup> Resolución Rectoral 47528